



Crecen los conflictos legales de las apps con una jurisprudencia muy variada

Injurias realizadas a través de Twitter, mensajes de WhatsApp utilizados en juicios como prueba, robos de información o fotografías personales realizados en perfiles de Facebook.

Las defensas que realicen los letrados en este tipo de asuntos deberán ser novedosas, pero siempre tendrán que ceñirse a la realidad normativa de su país y usar las armas legales de las que disponen, a la espera de que la legislación evolucione para hacer frente a las nuevas realidades del mundo virtual.

Uno de los mayores problemas de este nuevo universo legal es que las sentencias de los jueces varían demasiado entre tribunales, lo que provoca que no sea fácil crear una jurisprudencia clara y establecer herramientas únicas para solucionar los mismos conflictos en diferentes territorios.

La Constitución española no hace ninguna referencia al anonimato. En estos asuntos, los jueces españoles sólo podrán contraponer la libertad de expresión de la persona que ha emitido el mensaje frente al derecho a la intimidad de aquel que se sienta perjudicado", explica Alonso Hurtado, socio del área de tecnologías de la información de Ecija.

Frente a la posibilidad de prohibir la aplicación, Alonso piensa que sólo se podría plantear si fuera "un foco de comisión de delitos o ilícitos claro. Sin embargo, esta posibilidad es bastante improbable. El verdadero problema en este asunto es que si la aplicación cumple los requisitos legales no existe ningún ar ...